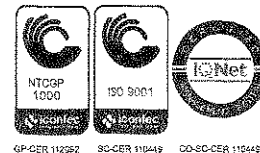




FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño  
**Consejo Académico**



**ACUERDO No. 052 DE 2019**  
**(30 de agosto)**

Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo 035 del 11 de junio de 2019 (fecha presentación de exámenes de Conocimiento – Dpto. Música)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo estipulado en el Acuerdo 012 de 2017 emanado del Consejo Superior y las normas modificatorias, se establece el reglamento para la vinculación de docentes tiempo completo y medio tiempo a la Universidad de Nariño".

Que el Artículo 13° del Acuerdo 012, establece que el Consejo Académico deberá aprobar los perfiles y el calendario del concurso de docentes, el cual se expidió mediante Acuerdo No. 035° del 11 de junio de 2019.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de ocho de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados con el Capítulo I: Artículos tercero a séptimo: Generalidades; y con los artículos octavo a once del Capítulo II: aspectos previos a la convocatoria.

Que la Vicerrectoría Académica mediante oficio VAC-FOA-0773 del 29 de agosto de 2019, informa que una vez cumplidas las etapas de revisión de hojas de vida, ésta dependencia mediante Resolución No. 0457 de 15 de julio de 2019, publicó la lista de aspirantes convocados y no convocados a pruebas de conocimiento. En el mencionado acto administrativo se indicó que en la convocatoria 2019-13 correspondiente a Piano y Piano Complementario del Departamento de Música, ningún aspirante cumplió con los requisitos y por lo tanto la convocatoria era desierta.

Que posteriormente se presentaron recursos de reposición contemplados en el reglamento de los concursos docentes de tiempo completo y se verificó que dos de los participantes en la convocatoria 2019-13, sí acreditan los requisitos para presentar las pruebas de conocimiento, y en consecuencia mediante Resolución No. 0538 de 28 de agosto de 2019, la vicerrectoría académica procedió a reponer la decisión tomada mediante Resolución 0457 de 15 de julio de 2019.

Que en el cronograma del proceso de convocatoria, se indica que entre la publicación de respuesta a los recursos de reposición y la fecha de realización de la prueba de conocimientos transcurren 4 días.

Que debido a que el concurso de Piano y Piano Complementario no tenía aspirantes seleccionados, no se han seleccionado por parte de la Universidad que realizará las pruebas de la Facultad de Artes los evaluadores respectivos y es necesario conceder un tiempo prudencial para este proceso.

Que para el desarrollo de los exámenes de conocimiento de la Facultad de Artes, Departamento de Música (convocatorias 2019-13 y 2019-14) es necesario disponer de las

condiciones logísticas similares que implican el uso y preparación de escenarios con condiciones de acústica especiales. Igualmente se requiere como parte de la evaluación, la presencia de los evaluadores que aplican de modo directo las pruebas respectivas.

Que debido a las condiciones particulares de las pruebas de conocimiento y por razones de costos, es deseable que todos los concursos del Departamento de Música se desarrollen en la misma fecha de modo que se puedan optimizar los recursos logísticos y la infraestructura específica.


Que en consideración a las situaciones antes indicadas, la Vicerrectoría Académica solicita aplazar hasta el día 12 de septiembre la presentación de las pruebas de conocimiento de las convocatorias 2019-13 (Piano y Piano Complementario) y 2019-14 (Estructuras de la Música) que inicialmente estaban programadas para el día 03 de septiembre del 2019, de modo que se pueda asignar evaluadores para la convocatoria 2019-13 en un tiempo prudencial y se permita la optimización del uso de los recursos logísticos e infraestructura específica.

Que mediante oficio del 29 de Agosto del presente año, el Departamento Jurídico emite concepto sobre la petición, concluyendo los siguientes aspectos:

1. Los aspirantes convocados mediante Resolución N° 0538 de 28 de agosto de 2019, la cual resolvió los recursos de reposición, si bien se encuentran en una situación de derecho similar a los demás aspirantes convocados a prueba de conocimientos, su situación de hecho les genera una hipotética vulneración al derecho a la igualdad, pues el tiempo con el que cuentan para la preparación del examen escrito y de los cinco (5) temas previstos para la exposición de clase, es inferior al otorgado a los demás aspirantes, máxime si se tiene que algunos de ellos provienen de otras ciudades y deberán utilizar parte de estos días en su traslado a nuestra sede.
2. Por otro lado, la Universidad evaluadora ha solicitado un tiempo prudencial para la designación de dos (2) evaluadores y un delegado que será el único interlocutor válido entre los evaluadores y el Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño. Tiempo que obedece a que les fue informado el día jueves 29 de Agosto la prueba de conocimientos si se realizará, debido a que la convocatoria pasó de presuntamente desierta a habilitada y que los evaluadores que designe la Universidad deben viajar a la ciudad de Pasto por ser las pruebas referentes al programa de música y así lo establecía la convocatoria.
3. En ese sentido, y atendiendo el método de interpretación sistemática, es necesario modificar el cronograma, a pesar de lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo 012 de 2017, puesto que no se trata de una modificación de fondo sino puramente formal siendo de suyo que esta norma debe ser aclarada por la autoridad correspondiente informando que la prohibición de modificaciones únicamente se refiere a los aspectos meramente sustanciales.
4. Que la modificación es dirigida a la protección de los derechos de los aspirantes convocados mediante Resolución No. 538 de 2019, y atendiendo lo previsto sobre el principio de igualdad y de eficacia que permite a las autoridades remover de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar dilaciones o retardos que impidan injustificadamente lograr el fin del proceso administrativo previsto. Es la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal.

Que el Consejo Académico mediante el mecanismo de consulta y teniendo en cuenta el concepto jurídico, aprobó la solicitud.

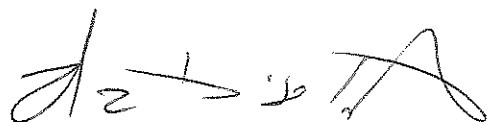
**ACUERDA:**



**Artículo 1°** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 035 del 2019, emanado del Consejo Académico, en lo que respecta la fecha de presentación de las pruebas de conocimiento de la Facultad de Artes, Departamento de Música (convocatorias 2019-13 y 2019-14), las cuales se deberán realizar **el 12 de septiembre**, por las razones de fuerza mayor expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de Agosto de 2019.



**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
Presidente



**JORGE MIGUEL DULCE SILVA**  
Secretario General

Proyectó: Lofita Estrada - - Profesional Universitario Sec. General  
Revisó: Vicerrectora Académica